

RESOLUCIÓN EXENTA N°

447

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°015/120, DE 16/03/2017 Y REGULARIZA DESIGNACION NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO LICITADO PARA LA "CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCION DE OBRAS Y CONTRATO TIPO PARA LA CONSTRUCCION DE JARDINES INFANTILES TRENCITO". ID 846-33- LR15".

Copiapó, 26 SEP 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°11, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Oficio N° 015/1972, de 11 de septiembre de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil la decisión de nombrar a don **José Luis Matamala Vargas** como Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir del 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República, 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008 de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Códigos BIP: **30379126-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, y Resolución Exenta N°015/0151, de 13/08/2015 que la modifica, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) Resoluciones Exentas N°015/804, de 20 de abril 2016, que aprueban el contrato de **Comercial Sol E.I.R.L**; 14°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N° 151, tomada razón el 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00292, de 06 de octubre del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil "Trencito".



3. Que, mediante Resoluciones Exentas N°015/0410, de 18 de noviembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la respectiva licitación pública **ID 846-33 LR15**, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil "Trencito", de la región de Atacama.

4. Que, con fecha 20/04/2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil "Trencito", aprobado por Resolución Exenta N°015/804, de 20 de abril de 2016.

5. Que, con fecha 22 de abril del 2016, se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/120, de 16/03/2017, se designó como Inspector Técnico de obras titular a Jorge Araya González, RUT N° 15.571.001-3 y como suplente a Jorge Ruiz Brito RUT N°12.448.089-2, ambos profesionales a honorarios con calidad de agente público y cuyo respectivo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.

7. Que, por Resolución Exenta RA N°110794/56/2017, de fecha 14/06/2017, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama se resolvió poner término anticipado a convenio de honorarios a suma alzada de don Jorge Araya González, RUT N° 15.871.001-3, a contar del 09 de junio del 2017.

8. Que, por razones de buen servicio se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de Jorge Araya González RUT N° 15.571.001-3, en su calidad de titular y de Jorge Ruiz Brito RUT N°12.448.089-2, en su calidad de suplente.

9. Que, atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, con fecha 01 de enero del 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama contrató a don **JORGE MAURICIO RUIZ BRITO, RUT 12.448.089-2**, para que desempeñe las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) entre otras, estableciendo en su convenio las funciones de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra, a través, del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores.

10. Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

11. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar la obra en relación a la cual deberá realizar las funciones para la cual fue contratado el profesional individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N°015/120, de 16/03/2017, de la Obra "**Construcción de Jardín Infantil Trencito**", **Código Bip N°30379126** en relación a don Jorge Andrés Araya González, en su calidad de titular y de don Jorge Ruiz Brito, en su calidad de suplente y **REGULARIZA DESIGNACION** en su lugar, como único ITO, **desde el 09 de junio del 2017** en adelante, a don **JORGE RUIZ BRITO, RUT N°12.448.089-2**, profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar





las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra , velando por el cumplimiento de lo estipulado en cada uno de los contratos de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la respectiva empresa contratista adjudicada, consignados en el numeral 4° de este acto, para la referida obra.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

JMV/JRB/ACO/JOC/joc
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Atacama
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

